En la villa de Mula a primero dia del mes de septiembre de mill
y quinientos y noventa y seis años el dicho Justicia y Regimiento desta
villa es a saber alonso fernandez melgarejo y juan gonçalez de sevilla
alcaldes hordinarios el dicho melgarejo y pedro melgarejo hordinarios
piqueros y pedro martinez Regidores luis de xea y
alonso de ramos jurados y tomas de campos alguacil mior
todos oficiales de dicho Ayuntamiento dixeron que por quanto su
magestad y señores sus contadores mayores de hacienda an
mandado dar una Real cedula y provision en fabor deste dicho
ayuntamiento para que les sean buelto y restituydos ochenta
y ocho mill y doçientos y catorze mrs que parece pagaron
de mas a bon de la ratificacion de los millones que le fue
partieron a esta villa y los pagaron este dicho ayuntamiento
que es tenor de la qual es este que se sigue

Provision

Don Phelipe por la gracia de dios Rey de castilla de leon
de aragon de las dos sicilias de jerusalen de portugal
de navarra de granada de toledo de valencia de galicia
de mallorcas de sevilla de cardenia de cordoba de corcega de murcia
de xaen de los algarves de algezira y de abos el que fuere
mi tesorero y Recetor de los encabeçamientos alcabalas y otras
rentas de la ciudad de murcia y su partido el año venidero
de mill y quinientos y noventa y siete y a otra qualquier persona a cuyo
cargo fuere en qualquier manera la cobrança y paga de las
dichas rentas el dicho año venidero sabed que yo mandé dar y por
para mi contadores de mi contaduria mayor de hazienda
una cedula firmada de mi mano que esta asentada en
mis libros de estraordinario del thenor siguiente

El Rey contadores de mi contaduria mayor de hazienda
yo os mando que libreys en el escrivano de mis
cabalas y otras rentas del tercio primero del año venidero
de quinientos y noventa y siete al concejo justicia y regimiento
de la villa de mula que en quanto a la paga de millones
en el Reyno de murcia ochenta y ocho
mill y doçientos y catorze mrs que se le deven
y a de aver por tanto que como parece de lo
que se ynformo de mis libros de rentas y Re
lacion nos se le deve a razon del Re
partimiento que se le hizo del servicio